

CAPÍTULO VIII

PASIVOS LABORALES Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

De acuerdo con lo que se establece en la fracción IV del Artículo 273 de la Ley del Seguro Social (LSS), en este Capítulo se reporta la situación de los pasivos laborales y de cualquier otra índole que comprometan el gasto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por más de un ejercicio fiscal, siendo estos:

- i) El pasivo laboral derivado por las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo en beneficio de su población trabajadora por el plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones y por el pago de prestaciones contractuales por prima de antigüedad e indemnizaciones generadas por la muerte o la separación laboral de las personas trabajadoras.
- ii) El pasivo derivado de las contingencias de carácter litigioso por asuntos de carácter laboral, fiscal, administrativo, penal, civil y mercantil, que enfrenta el Instituto.

VIII.1. PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO EN SU CARÁCTER DE PATRÓN

La evaluación de la situación financiera actual y futura del pasivo laboral¹³³ que se genera por los beneficios asociados al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, así como por el pago de la prima de antigüedad y las indemnizaciones a las que tiene derecho el personal empleado por el IMSS cuando termina su relación laboral, tiene como propósito:

- i) Estimar el comportamiento futuro del gasto anual con cargo a los recursos del IMSS en su carácter de patrón, a través del método de proyecciones demográficas y financieras¹³⁴, y el valor presente de las obligaciones totales, que representa el costo a la fecha de valuación de las obligaciones a partir de la suma del pasivo devengado¹³⁵ y el pasivo por devengar¹³⁶.

133 La evaluación se realiza a través de la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2022, realizada por el despacho Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. Para efectos de este Capítulo se hará referencia al mencionado estudio con el nombre de Valuación Actuarial del Pasivo Laboral.

134 Este método es distinto al de crédito unitario ya que, en lugar de considerar los montos proporcionales de las obligaciones, estima las obligaciones en su totalidad a partir de la proyección de los flujos de gasto anual a cargo del Instituto en su carácter de patrón; dichos flujos se determinan considerando las contingencias que dan origen a un pago, ya sea por pensión o un pago único (prima de antigüedad y/o una indemnización).

135 El pasivo devengado a que se refiere este numeral se calcula con un método distinto al que indica la NIF D-3, aunque los resultados que arrojan ambos métodos son prácticamente iguales.

136 El pasivo por devengar se refiere al valor presente de los pagos futuros de las personas trabajadoras que, si bien fueron contratadas al amparo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, aún no han cumplido los requisitos de edad y años de servicio para tener el derecho a una jubilación o pensión por dicho régimen. En este sentido, la cifra se determina a partir del valor presente de los pagos futuros esperados por las contingencias valuadas hasta cumplir el número de años de servicio que a las personas trabajadoras les hace falta completar para adquirir el derecho a una jubilación o una pensión por edad.

- ii) Estimar los resultados que se revelan en las notas de los Estados Financieros del IMSS relativos al monto de las obligaciones laborales por los beneficios valuados, los cuales se evalúan conforme a la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) Beneficios a los Empleados¹³⁷ con el método de crédito unitario proyectado¹³⁸. Dentro de los principales resultados destaca el valor presente del pasivo devengado¹³⁹, también conocido como Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD) al cierre de cada ejercicio.

La evaluación de la situación financiera del pasivo laboral se realiza con corte al 31 de diciembre de 2022 y, para efectos de su presentación, los resultados en el presente informe se expresan en pesos de 2023. Los supuestos demográficos y financieros empleados en la evaluación de la situación financiera del pasivo laboral a diciembre de 2022 se muestran en el Anexo D.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ANUAL Y DE VALOR PRESENTE DE OBLIGACIONES TOTALES

Se estima que el gasto anual del pasivo laboral por el plan de pensiones y por las obligaciones contractuales alcanzará su máximo en 2040 con un monto de 162,601 millones de pesos constantes de 2023. Respecto al pasivo total de los beneficios valuados, definido como valor presente de obligaciones totales¹⁴⁰, asciende a 2.31 billones de pesos al 31 de diciembre de 2022, de los cuales 0.12 billones de pesos son por la prima de antigüedad e indemnizaciones y 2.19 billones de pesos son por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, neto del costo de las pensiones de la seguridad social.

RESULTADOS BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3

La aplicación de esta norma permite mostrar información comparable y transparente en los Estados Financieros, y sus principales resultados son la situación del plan y el costo neto del periodo.

SITUACIÓN DEL PLAN DE LOS BENEFICIOS VALUADOS

La situación del plan se determina con base en el importe del pasivo laboral devengado a la fecha de valuación, así como por la proporción de dicho importe que se reconoce dentro del Balance General del IMSS. Conforme a la aplicación de la NIF D-3, el importe del pasivo devengado no reconocido en el Balance General será cargado al costo neto del periodo del siguiente año. Las cifras que se reportan en la situación del plan son las siguientes:

- i) Las OBD, que representan el valor presente de la proporción de beneficios devengados de acuerdo con los años de servicio prestados.
- ii) Obligaciones por beneficios adquiridos, cuyo pasivo representa la obligación por beneficios definidos de la población trabajadora que ya ha cumplido los requisitos y condiciones para obtener el derecho a una jubilación por años de servicio o por edad.
- iii) Activos del plan, definidos por los recursos destinados al pago de los beneficios del plan de pensiones que, en el caso del IMSS, se encuentran depositados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.

¹³⁷ Emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera.

¹³⁸ El método de crédito unitario proyectado es un proceso de valuación que contempla cada año de servicio prestado como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios y valúa cada unidad de forma separada, asignándole una probabilidad de que el evento ocurra para determinar la obligación devengada.

¹³⁹ El valor presente del pasivo devengado para la NIF D-3, también conocido como Obligaciones por Beneficios Definidos, se refiere al valor presente de: i) los pagos futuros esperados para las personas actualmente jubiladas o pensionadas; ii) los pagos futuros esperados para las personas que, aunque ya cumplieron con los requisitos de años de servicio y edad, continúan siendo empleadas en activo, y iii) la parte proporcional de los pagos futuros esperados con base en los años de servicio de las personas trabajadoras en activo que, a la fecha de valuación, aún no completan los años de servicio requeridos.

¹⁴⁰ Este concepto se define como el costo total estimado a la fecha de valuación por los compromisos del IMSS derivados de la relación laboral con las personas trabajadoras. Dicho costo comprende la suma del pasivo devengado y del pasivo por devengar, y corresponde a los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones y por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

- iv) Pasivo neto de beneficio definido, que resulta de disminuir los activos del plan a la Obligación por Beneficios Definidos. Además, por la aplicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGG SP 05) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el IMSS tiene reconocida solo una pequeña parte del pasivo neto de beneficio definido del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, misma que está reflejada en la contabilidad institucional como un activo intangible.

COSTO NETO DEL PERIODO

El costo neto del periodo muestra el efecto financiero que representa para el IMSS el paso de 1 año adicional de relación laboral, y se integra por las siguientes cifras:

- i) El costo laboral del servicio actual es el costo de los beneficios derivados de 1 año más de vida laboral de la población trabajadora.
- ii) El costo financiero derivado del financiamiento, por el periodo atribuible a las OBD, a una tasa de interés estimada conforme a la NIF D-3.
- iii) El rendimiento de los activos del plan proveniente de las ganancias esperadas durante el año de valuación, por la inversión de los recursos acumulados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral, lo cual se reconoce como una disminución en el costo neto del periodo.
- iv) La contribución estimada de las personas trabajadoras al plan de pensiones durante el año de valuación, misma que está reconocida como una disminución del costo neto del periodo.
- v) Las partidas pendientes de reconocer que se integran por las Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 y por el Déficit/(Ganancia) presupuestal por la NIFGG SP 05 que se genera cada año.
- vi) La Pérdida/(Ganancia) actuarial neta generada en el año.
- vii) La contribución estimada del Programa IMSS-BIENESTAR para cubrir el gasto del año por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del personal asignado a ese programa, la cual se reconoce como una disminución del costo neto del periodo¹⁴¹.

Los principales resultados del pasivo laboral diferencian los que corresponden a los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los relativos a la prima de antigüedad e indemnizaciones (cuadro VIII.1)

¹⁴¹ Los importes del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que corresponden por las personas trabajadoras adscritas al Programa IMSS-BIENESTAR son con cargo al Ramo 19, debido a que es un programa federal.

CUADRO VIII.1.
PRINCIPALES RESULTADOS CONFORME A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3
DEL PASIVO LABORAL DEL IMSS EN SU CARÁCTER DE PATRÓN, 2021-2022
(millones de pesos)

Concepto	2021			2022		
	Prima de Antigüedad e Indemnizaciones	Régimen de Jubilaciones y Pensiones	Total	Prima de Antigüedad e Indemnizaciones	Régimen de Jubilaciones y Pensiones	Total
Situación del plan						
1 Obligación por derechos adquiridos	-11,442	-1'870,464	-1'881,906	-11,203	-1'784,525	-1'795,728
2 Obligación por beneficios definidos	-54,388	-2'207,231	-2'261,619	-54,554	-2'076,073	-2'130,627
3 Activos del plan registrados en balance ^{1/}	-	4,914	4,914	-	6,683	6,683
(Pasivo)/Activo neto por beneficios definidos (2+3)	-54,388	-2'202,317	-2'256,705	-54,554	-2'069,390	-2'123,944
5 Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	30,491	1'622,629	1'653,119	30,491	1'622,629	1'653,119
6 Déficit/(Ganancia) presupuestal al 31 de diciembre por la NIFGG SP 05 ^{2/}	23,897	505,156	529,053	24,063	373,553	397,615
7 Pasivo reconocido en balance ^{3/} (4+5+6)	-	-74,532	-74,532	-	-73,209	-73,209
Costo neto del periodo						
8 Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	30,491	1'622,629	1'653,119	30,491	1'622,629	1'653,119
9 Déficit/(Ganancia) presupuestal por la NIFGG SP 05 ^{2/}	30,005	894,507	924,512	23,897	505,156	529,053
10 Costos del año	325	-279,409	-279,084	6,114	-11,401	-5,287
11 Total costo neto del periodo (8+9+10)	60,821	2'237,727	2'298,548	60,502	2'116,384	2'176,886

^{1/} Los activos del plan están asociados al financiamiento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y están depositados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.

^{2/} NIFGG SP 05: Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05.

^{3/} El importe del pasivo reconocido en el balance general corresponde a la cantidad que el IMSS tiene reconocida en la contabilidad institucional como un activo intangible, debido a que dichos recursos no están fondeados.

Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

De los resultados obtenidos, destaca lo siguiente:

- i) El monto de las obligaciones ya devengadas correspondiente a las OBD, en valor presente, pasó de 2.3 billones de pesos en diciembre de 2021 a 2.1 billones de pesos a diciembre de 2022, registrando una disminución de 5.8%¹⁴². El cambio obedece principalmente a la tasa de descuento con la que se determina el valor presente de las obligaciones, misma que pasó de 8.4% en 2021 a 9.2% en 2022¹⁴³, y a la actualización de la tasa de mortalidad que se utiliza para determinar las pensiones de la seguridad social por retiro bajo la LSS vigente¹⁴⁴.

¹⁴² La variación puede no coincidir por el redondeo de cifras.

¹⁴³ En ambos casos, la tasa se determinó con base en el vector de tasas de la curva nominal cero al 31 de diciembre de cada año, generada por la empresa Valmer.

¹⁴⁴ Las probabilidades de mortalidad para activos se actualizaron durante 2022, y se publicaron en la CIRCULAR Modificatoria 11/22 de la Única de Seguros y Fianzas publicada en el DOF el 11 de noviembre de 2022.

- ii) Del monto total de las OBD, 97% corresponde al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y 3% a las obligaciones por prima de antigüedad e indemnizaciones. En cuanto al total de las obligaciones devengadas, 84% corresponde a las personas trabajadoras que ya tienen derecho a recibir los beneficios (1.8 billones de pesos).
- iii) El Régimen de Jubilaciones y Pensiones tiene reconocido en el Balance General del IMSS 3.4% de su pasivo devengado, que equivale a un importe de 79,892 millones de pesos, mismo que se conforma de la suma de los activos del plan (6,683 millones de pesos) más el importe del pasivo reconocido en el balance (73,209 millones de pesos).
- iv) El costo neto del periodo, a diciembre de 2022, indica que:
 - a) El costo pasó de 2.3 billones de pesos en 2021 a 2.2 billones de pesos en 2022, registrando una disminución de 5.3%¹⁴⁵ respecto al reportado en 2021, misma que se explica por la reducción que registró el monto de las OBD, por el cambio en la tasa de descuento que se utiliza para determinar el valor presente, y a la actualización de la tasa de mortalidad que se utiliza para determinar las pensiones de la seguridad social por retiro bajo la LSS vigente.
 - b) La integración del costo neto de 2022 corresponde a 76.0%¹⁴⁶ del importe pendiente de reconocer por cambio de la NIF D-3 en 2016 (1.7 billones de pesos), 24.3% por el déficit presupuestal acumulado de 2016 a 2018 (529,053 millones de pesos), y un porcentaje negativo de 0.2% asociado a un superávit en los costos del año (-5,287 millones de pesos¹⁴⁷).
 - c) El registro del costo neto de 2022 en los Estados Financieros se realizó de manera parcial, quedando un monto por reconocer que se afectará en ejercicios futuros.
 - d) El registro parcial se realiza conforme a la NIFGG SP 05 que indica que las entidades sujetas al Apartado A deberán apegarse, respecto a la cuantificación del pasivo, a lo que establece la NIF D-3 Beneficios a los empleados, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. y el registro del monto de dichos pasivos y la divulgación en notas de los Estados Financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, que debe realizarse siempre y cuando no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable.

En términos operativos, el IMSS realiza el financiamiento de sus obligaciones laborales conforme se hacen exigibles los pagos de los beneficios a partir de sus recursos de operación, provenientes de los ingresos por cuotas referidos en la LSS¹⁴⁸, de tal forma que los pasivos laborales no tienen su respaldo total en los activos que se han reservado y que, en el caso del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, están depositados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.

¹⁴⁵ La variación puede no coincidir por el redondeo de cifras.

¹⁴⁶ La suma de los porcentajes puede no coincidir por el redondeo de cifras.

¹⁴⁷ El total de los costos del año resulta de: 26,444 millones de pesos (Costo laboral del servicio actual) + 185,134 millones de pesos (Costo financiero) - 413 millones de pesos (Rendimiento estimado de los activos del plan) - 212,657 millones de pesos (Ganancias actuariales del año) - 1,359 millones de pesos (Aportaciones de las personas trabajadoras al RJP) - 2,436 millones de pesos (Recursos para el financiamiento del RJP a cargo del Programa IMSS-BIENESTAR).

¹⁴⁸ Los recursos para cubrir los pagos a cargo del IMSS en su carácter de patrón provienen de los ingresos por cuotas referidos en la Ley del Seguro Social, esto es, conforme a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la reforma a la Ley del Seguro Social del 11 de agosto de 2004.

VIII.1.1. PASIVO LABORAL POR LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES

Las obligaciones contractuales valuadas en el estudio actuarial son las que se otorgan a las personas trabajadoras del IMSS al concluir la relación laboral y su estimación está apegada a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto de Trabajadores de Confianza A del IMSS¹⁴⁹. En este sentido, para definir el pago de la prima de antigüedad o de la indemnización, se considera el tipo de contratación¹⁵⁰ y los requisitos del plan de pensión al que tenga derecho la persona trabajadora¹⁵¹.

POBLACIÓN VALUADA

La estimación del pasivo por prima de antigüedad e indemnizaciones considera a la población empleada por el IMSS bajo el Régimen Ordinario, conformada por:

- i) Personas trabajadoras de Base y Confianza contratadas hasta el 31 de diciembre de 2022¹⁵² con derecho a los beneficios establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- ii) Personas trabajadoras de Confianza A contratadas a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2022 con derecho a los beneficios establecidos en el Estatuto A del IMSS.

BENEFICIOS VALUADOS

Los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones se evalúan tomando en cuenta las causas que las originan, conforme a lo siguiente:

- i) Prima de antigüedad e indemnizaciones: fallecimiento, invalidez, incapacidad permanente y despido justificado.
- ii) Prima de antigüedad: jubilación por años de servicio¹⁵³, cesantía en edad avanzada, vejez, despido justificado y renuncia.

RESULTADOS DE LAS PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS Y FINANCIERAS

Uno de los aspectos a considerar para la evaluación de la situación del plan de los beneficios es la estimación de la evolución de la población beneficiada, así como de los pagos que tendrá que hacer el Instituto para solventar sus obligaciones en el largo plazo.

RESULTADOS DEMOGRÁFICOS

La estimación demográfica considera el número de personas trabajadoras que terminarán su relación laboral con el IMSS por alguna de las causas siguientes: muerte, invalidez, incapacidad, renuncia, despido, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez, mismas que se espera generen un pago por prima de antigüedad e indemnizaciones.

A partir de los resultados del análisis, se estima que 90% de las bajas serán por jubilación por años de servicio, así como por cesantía en edad avanzada y vejez (cuadro VIII.2). Asimismo, se prevé que en el corto y mediano plazos las bajas por jubilación provendrán del personal contratado bajo los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; debido a que la población con derecho a este régimen ya tiene reconocida una antigüedad promedio de 21.8 años y su vida laboral remanente estimada es de 5.99 años¹⁵⁴.

149 Para efectos de este Capítulo se utilizará el término Estatuto A. Para el personal contratado bajo el Estatuto A serán valuadas las obligaciones que corresponden conforme a lo que establece la Ley Federal del Trabajo, y la indemnización referida en el propio Estatuto A para el caso de muerte derivada de causas distintas a riesgos de trabajo.

150 Se refiere a las personas trabajadoras de Base, Confianza B y Confianza A.

151 Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Convenio de 2005, Convenio de 2008 o Estatuto A.

152 Incluye al personal de Confianza B registrado en nómina al 31 de diciembre de 2022, así como al de Confianza A con fecha de contratación anterior al 1 de enero de 2012.

153 Las personas trabajadoras contratadas con derecho a los beneficios del Convenio de 2008 o del Estatuto A no acceden al beneficio de jubilación por años de servicio.

154 Es el tiempo remanente promedio en años que se espera laboren las personas trabajadoras con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

CUADRO VIII.2.
ESTIMACIÓN FUTURA DE BAJAS DE PERSONAS TRABAJADORAS IMSS QUE RECIBIRÁN PAGOS
POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES, 2023-2065
 (número de personas)

Años de proyección	Muerte	Invalidez	Muerte riesgos de trabajo	Incapacidad	Renuncia	Despido justificado	Despido injustificado	Jubilación, cesantía y vejez	Total
2023	446	536	9	84	568	49	67	7,609	9,369
2025	465	575	9	88	549	49	66	7,558	9,359
2030	526	678	8	99	447	45	59	9,879	11,743
2035	576	776	7	113	299	40	51	7,999	9,862
2040	598	841	6	131	164	32	39	14,690	16,500
2045	485	706	4	119	78	20	25	18,768	20,206
2050	308	459	2	85	32	10	12	17,145	18,053
2055	115	168	1	33	7	3	3	12,001	12,330
2060	13	18	-	4	-	-	-	1,963	1,999
2065	-	-	-	-	-	-	-	8	8

Nota: La Valuación Actuarial del Pasivo Laboral consideró a las personas trabajadoras contratadas al 31 de diciembre de 2022 y no contempla la incorporación de nuevas personas trabajadoras en el periodo de proyección.

Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

RESULTADOS FINANCIEROS

El valor presente del costo de las obligaciones totales por los beneficios de la prima de antigüedad e indemnizaciones se estima en 124,688 millones de pesos a diciembre de 2022, determinado por las futuras bajas del personal, ya sea por motivo de pensión, fallecimiento o rotación.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3

Los resultados de la medición del pasivo conforme a la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 muestran la situación del plan de los beneficios valuados y del importe del costo neto del periodo a la fecha de valuación.

La situación del plan de los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2022 registró un pasivo devengado en las OBD por 54,544 millones de pesos, y un costo neto del periodo por 60,502 millones de pesos¹⁵⁵.

Del total del costo neto del periodo, conforme a lo que establece la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGG SP 05) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el IMSS realizó un cargo a resultados del ejercicio 2022 por el gasto del año, que ascendió a 5,948 millones de pesos, con lo cual el registro de las obligaciones laborales del año en los Estados Financieros se efectuó de manera parcial, quedando por reconocer un monto de 54,554 millones de pesos¹⁵⁶.

El importe no reconocido del costo neto del periodo se desglosa en dos rubros: i) importe pendiente de reconocer por cambio de la NIF D-3 en 2016, y ii) déficit presupuestal al 31 de diciembre de 2021 por la NIFGG SP 05 (cuadro VIII.3). Desde 2016, el déficit presupuestal está acumulado con el Déficit/(Ganancia) presupuestal de cada año.

¹⁵⁵ Del costo, corresponde 50% al importe pendiente de reconocer por cambio de la Norma de Información Financiera D-3 en 2016 (30,491 millones de pesos); a su vez, 39% al déficit presupuestal por la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (23,897 millones de pesos) y el restante 11% corresponde a los costos del año (6,114 millones de pesos).

¹⁵⁶ El importe no reconocido del costo neto del periodo resulta de la diferencia entre el costo neto del periodo por 60,821 millones de pesos y el cargo a resultados por 5,948 millones de pesos.

CUADRO VIII.3.
PRINCIPALES RESULTADOS CONFORME A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3
DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL PASIVO LABORAL DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD
E INDEMNIZACIONES, 2021-2022
 (millones de pesos de cada año)

Concepto		2021	2022
Situación del plan			
1	Obligación por derechos adquiridos	-11,442	-11,203
2	Obligación por beneficios definidos	-54,388	-54,554
3	Activos del plan registrados en balance	-	-
4	(Pasivo)/Activo neto por beneficios definidos (2+3)	-54,388	-54,554
5	Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	30,491	30,491
6	Déficit/(Ganancia) presupuestal al 31 de diciembre por la NIFGG SP 05 [∇]	23,897	24,063
7	Pasivo reconocido en balance (4+5+6)	-	-
Costo neto del periodo			
8	Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	30,491	30,491
9	Déficit/(Ganancia) presupuestal por la NIFGG SP 05 [∇]	30,005	23,897
10	Costos del año	325	6,114
11	Total costo neto del periodo (8+9+10)	60,821	60,502

[∇] NIFGG SP 05: Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05.
 Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

Por la aplicación de la NIFGG SP 05 se generó un déficit por 166 millones de pesos¹⁵⁷ correspondientes a los beneficios de prima de antigüedad e indemnizaciones; al sumar el déficit al acumulado a diciembre de 2021 por 23,897 millones de pesos, da como resultado un déficit a diciembre de 2022 de 24,063 millones de pesos. Este importe estará integrado al costo neto del periodo del año siguiente como una partida pendiente de reconocer.

VIII.1.2. PASIVO LABORAL POR EL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES

El pasivo laboral a cargo del IMSS en su carácter de patrón por el plan de pensiones otorgado a su personal, circunscribe únicamente a las obligaciones derivadas de los beneficios establecidos en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones que, a su vez, están plasmadas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

La estimación actuarial del pasivo laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones incluye el que corresponde a las personas trabajadoras del Programa IMSS-BIENESTAR¹⁵⁸ con una pensión o jubilación por años de servicio. Sin embargo, los costos del Programa se cubren con las aportaciones y transferencias del Ramo 19, debido a que es un programa federal, es decir, que el financiamiento no se realiza con recursos del IMSS en su carácter de patrón.

Las jubilaciones y pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones tienen dos componentes:

- i) La pensión determinada conforme a la Ley del Seguro Social (LSS) con cargo al IMSS en su carácter de asegurador.

157 Los 166 millones de pesos resultan de restar al importe de los costos del año (6,114 millones de pesos) el superávit del cargo a resultados del año (5,948 millones de pesos).

158 El Convenio entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social celebrado el 15 de octubre de 2003 (Acuerdo del H. Consejo Técnico número 384/2003 de fecha 22 de octubre de 2003) establece que los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS también aplican para el personal del Programa IMSS-BIENESTAR, por lo que dicha población se considera como parte de la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. Esta disposición entró en vigor a partir del 1 de enero de 2004. Asimismo, las personas trabajadoras de IMSS-BIENESTAR fueron sujeto de las modificaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones conforme a la reforma de la Ley del Seguro Social del 11 de agosto de 2004.

- ii) La pensión complementaria a la de la LSS, definida por la diferencia entre el monto de la pensión que otorga el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el que está determinado por Ley con cargo a los Seguros de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida y de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

El otorgamiento de las pensiones que se establecen en la LSS se efectúa considerando dos generaciones, según la fecha de afiliación al Seguro Social, conforme a lo siguiente:

- i) Personas trabajadoras afiliadas al Seguro Social antes del 1 de julio de 1997 y que sus pensiones están determinadas bajo la LSS de 1973 con cargo al Gobierno Federal.
- ii) Personas trabajadoras que su afiliación fue a partir del 1 de julio de 1997, fecha en la que entró en vigor la LSS vigente, cuyos beneficios por pensión son de acuerdo con lo que establece dicha Ley y su financiamiento es con cargo a los ingresos por cuotas de los Seguros de Invalidez y Vida, de Riesgos de Trabajo, así como a los recursos de las cuentas individuales en las Administradoras de Fondos para el Retiro y, en su caso, con cargo al Gobierno Federal por el otorgamiento de las pensiones garantizadas.

En lo que se refiere al importe por el componente complementario a la seguridad social¹⁵⁹, su financiamiento proviene de dos fuentes:

- i) Las aportaciones correspondientes a 3% del salario base y del fondo de ahorro por parte del personal activo con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) Los recursos que el IMSS aporta de su presupuesto, en su carácter de patrón¹⁶⁰, para complementar el pago de las pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Por otra parte, el personal contratado por el IMSS a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008 cuenta con beneficios por pensiones financiadas con recursos de la seguridad social y con aportaciones hechas por el propio personal, es decir, el IMSS no aporta recursos para el financiamiento de los beneficios de este plan de pensiones.

Adicionalmente, con el propósito de contener el crecimiento acelerado del pasivo laboral derivado del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, proveniente de las nuevas contrataciones, se implementó lo siguiente:

- i) El 12 de agosto de 2004 se modificaron los Artículos 277 D y 286 K de la LSS, a fin de considerar que para crear, sustituir o contratar plazas se deberán aportar los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) El 14 de octubre de 2005, el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) suscribieron el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (Convenio de 2005), al cual acceden las personas trabajadoras de base contratadas a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008. Los beneficios del plan de pensiones son complementarios a los de la LSS, y la parte complementaria es financiada con las aportaciones del personal que se depositan en la Subcuenta 2 del Fondo Laboral que administra el IMSS. Para verificar que se cuente en todo momento con los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados de los beneficios del Convenio de 2005, cada año se realiza un estudio actuarial, cuyos resultados se reportan en la sección VIII.2 de este Capítulo. Por tal motivo, para el Instituto no se generará un pasivo laboral adicional por el plan de pensiones que considera este Convenio.
- iii) El 27 de junio de 2008 se suscribió entre el IMSS y el SNTSS un nuevo esquema de contribuciones aplicable a la población contratada por el IMSS a partir del 1 de agosto de 2008 (Convenio de 2008)¹⁶¹, el cual permite a las personas trabajadoras acceder a un beneficio superior al que establece la Ley del Seguro Social y que se financia con los recursos que aporta el propio personal a las cuentas individuales del Sistema de

¹⁵⁹ El componente complementario de la seguridad social se define como la diferencia entre el monto de pensión del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el que corresponde al importe de pensión bajo la Ley del Seguro Social.

¹⁶⁰ El Convenio entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social celebrado el 15 de octubre de 2003 (Acuerdo del H. Consejo Técnico número 384/2003 de fecha 22 de octubre de 2003) establece que los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS también aplican para el personal del Programa IMSS-BIENESTAR, por lo que dicha población se considera como parte de la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. Esta disposición entró en vigor a partir del 1 de enero de 2004. Asimismo, las personas trabajadoras de IMSS-BIENESTAR fueron sujetas de las modificaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones conforme a la reforma de la Ley del Seguro Social del 11 de agosto de 2004.

¹⁶¹ El Convenio de 2008 no cubre al personal de Confianza A contratado a partir del 1 de enero de 2012 bajo la cobertura del Estatuto A.

Ahorro para el Retiro¹⁶². Conforme a este Convenio, tampoco se genera un pasivo laboral por pensiones para el IMSS en su carácter de patrón, por lo que no se realiza una valuación actuarial de estos beneficios.

- iv) A partir del 1 de enero de 2012 entró en vigor el Estatuto A, el cual establece, para las personas trabajadoras de Confianza A contratadas a partir de esa fecha, que los beneficios por pensión son de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado A del Artículo 123 Constitucional. Con este ordenamiento legal no se genera un pasivo por pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón, por lo que tampoco se realiza una valuación actuarial.

Sin embargo, el Instituto deberá continuar haciendo frente al pasivo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones en los siguientes años, el cual se estima incrementará gradualmente conforme el personal del Instituto, que actualmente está en activo, vaya cumpliendo con los requisitos para acceder a una pensión o jubilación por años de servicio correspondientes al Régimen.

Bajo este contexto, en este apartado se informa sobre el pasivo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones por las pensiones complementarias a las de la LSS, mismo que es con cargo al IMSS en su carácter de patrón.

POBLACIÓN VALUADA

La población con derecho a los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones¹⁶³ vigente a diciembre de 2022 se conforma por: i) 109,349 personas trabajadoras en activo de Base y de Confianza¹⁶⁴, y ii) 350,006 personas jubiladas y pensionadas¹⁶⁵. Las personas trabajadoras en activo con derecho a los beneficios establecidos en este Régimen son un grupo cerrado que, con el tiempo, irá disminuyendo debido a las salidas por renuncia, despido, jubilación, invalidez, incapacidad o fallecimiento, siendo la jubilación la causa que genera el mayor número de decrementos en la población.

El número de personas trabajadoras en activo del IMSS que podrían acceder a los beneficios del Régimen respecto a las valuadas a diciembre de 2021 disminuyó en 10.1%, es decir, hubo una baja de 12,320 personas por distintas causas. Por el contrario, el número de personas jubiladas y pensionadas respecto a la valuación de diciembre de 2021 aumentó en 9,585 personas, que equivale a un incremento de 2.8% (cuadro VIII.4).

CUADRO VIII.4.
POBLACIÓN JUBILADA Y PENSIONADA DEL IMSS CONSIDERADA EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL PASIVO LABORAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2021-2022
(número de personas)

Concepto	Personas jubiladas y pensionadas		
	Directas ^{1/}	Derivadas ^{2/}	Total
2021			
Número de personas jubiladas y pensionadas ^{3/}	306,320	34,101	340,421
Edad promedio (años)	64.2	64.3	64.3
2022			
Número de personas jubiladas y pensionadas ^{3/}	312,684	37,322	350,006
Edad promedio (años)	64.7	64.7	64.7

^{1/} Incluye a las personas jubiladas por años de servicio y a las pensionadas por invalidez, incapacidad permanente, cesantía en edad avanzada y vejez.

^{2/} Incluye a las personas pensionadas por viudez, orfandad y ascendencia.

^{3/} El número total de personas jubiladas y pensionadas se determinó a partir de la nómina emitida a noviembre y de las jubilaciones y pensiones reportadas como aprobadas por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones del IMSS, de septiembre a diciembre de cada año, respectivamente.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

162 Las aportaciones son de 15% del salario base y del fondo de ahorro.

163 En la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones no están considerados los siguientes grupos de población: i) personal contratado con derecho a los beneficios del Convenio de 2005; ii) personal con derecho a los beneficios del Convenio de 2008, y iii) personal de Confianza A bajo la cobertura del Estatuto A.

164 La cifra incluye 7,930 personas trabajadoras en activo del Programa IMSS-BIENESTAR.

165 La cifra incluye 11,452 personas jubiladas y pensionadas del Programa IMSS-BIENESTAR.

BENEFICIOS VALUADOS

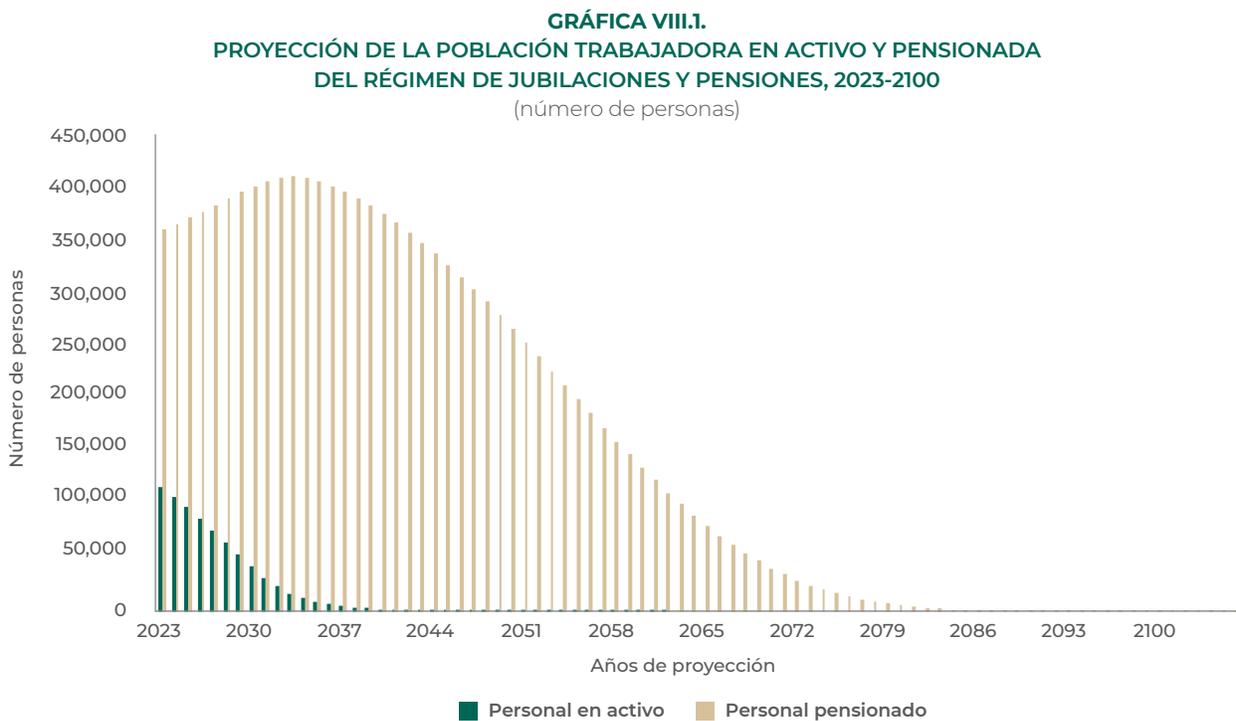
Los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se consideran en la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral son por: invalidez, incapacidad permanente, muerte, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez. La descripción de los beneficios se incluye en el Anexo D de este Informe.

PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS Y FINANCIERAS

Este apartado muestra la estimación de proyecciones de personas jubiladas y pensionadas del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, así como la estimación financiera de los pagos asociados a la población con derecho a dicho régimen y que el Instituto deberá cubrir en el largo plazo.

RESULTADOS DEMOGRÁFICOS

La población en activo con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones es un grupo cerrado, por lo que se espera que esta población vaya disminuyendo en el futuro y, en consecuencia, aumente gradualmente el número de personas jubiladas y pensionadas (gráfica VIII.1).



Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

A diciembre de 2022, el personal en activo representaba 31% de la población pensionada y se estima que para diciembre de 2023 esta proporción disminuya a 28%. Por otra parte, se espera que en 2033 se alcance el número máximo de 405,767 personas jubiladas y pensionadas.

RESULTADOS FINANCIEROS

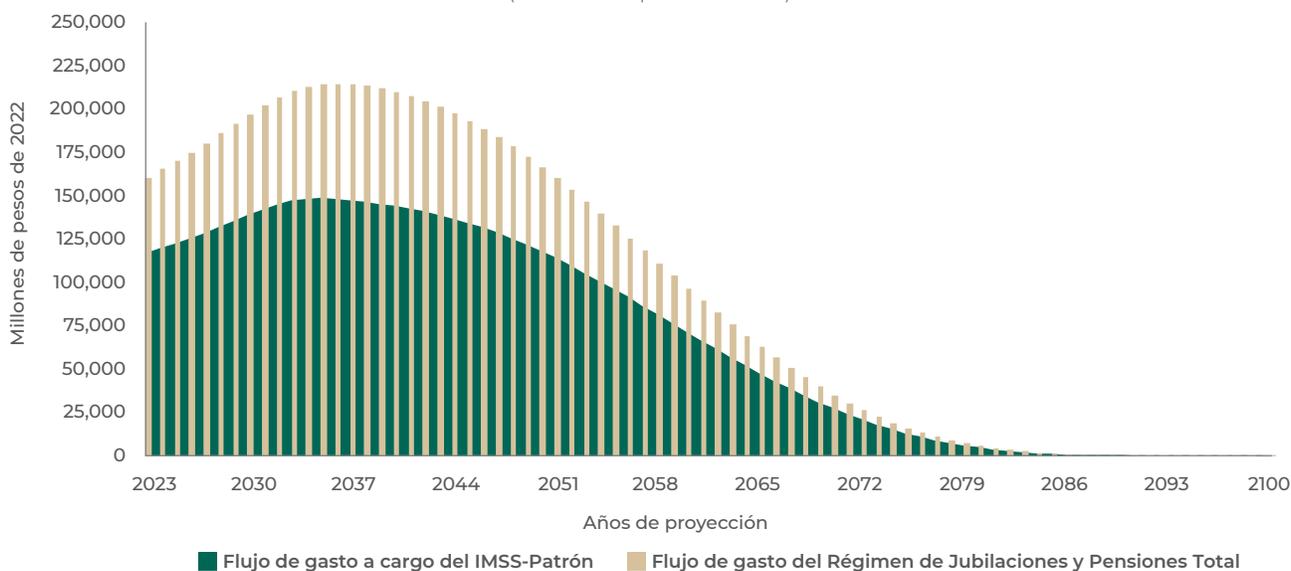
Para estimar el comportamiento en el largo plazo del gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, se proyectan los siguientes resultados:

- i) Gasto total anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) Gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de asegurador.
- iii) Gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de patrón¹⁶⁶.

La gráfica VIII.2 muestra la proyección del flujo de gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones en pesos de 2022. Las barras representan el gasto anual total del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el área sombreada representa el gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de patrón.

Se estima que para 2036, el IMSS alcanzará el máximo de gasto anual total (214,690 millones de pesos de 2022), del cual 69% corresponde a pensiones complementarias y 31% es con cargo al IMSS en su carácter de asegurador. Sin embargo, el nivel máximo de gasto por pensiones complementarias a cargo del IMSS en su carácter de patrón se alcanzaría en 2035 (148,738 millones de pesos de 2022), el cual representa 69% del gasto total anual del Régimen.

GRÁFICA VIII.2.
FLUJO DE GASTO ANUAL TOTAL Y A CARGO DEL IMSS-PATRÓN
DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2023-2100
 (millones de pesos de 2022)



Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

El valor presente de obligaciones totales se genera por las personas jubiladas y pensionadas, así como por las que se encuentran en activo, conforme a lo siguiente (cuadro VIII.5):

- i) Obligaciones totales derivadas del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) Obligaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con cargo al IMSS en su carácter de asegurador.
- iii) Obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones complementarias.

¹⁶⁶ El flujo de gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón se obtiene de descontar al gasto total anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, el gasto a cargo del IMSS en su carácter de asegurador, es decir, el gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón incluye la proporción del gasto que se cubriría con las aportaciones del personal al Régimen y la que corresponde por las personas jubiladas y pensionadas del Programa IMSS-BIENESTAR. Las aportaciones de las personas trabajadoras están depositadas en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral, que es el fondo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. El gasto por las personas jubiladas y pensionadas de IMSS-BIENESTAR se cubre anualmente con recursos del mismo Programa, es decir, no se financia de los ingresos por cuotas del IMSS.

El valor presente de las obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones se estima en 3.09 billones de pesos a diciembre de 2022, de los cuales 2.19 billones de pesos corresponden a las pensiones complementarias¹⁶⁷. El valor presente estimado corresponde a una población de 350,006 personas jubiladas y pensionadas en curso de pago y a una población cerrada de 109,349 personas trabajadoras en activo.

CUADRO VIII.5.
VALOR PRESENTE DE OBLIGACIONES TOTALES
POR EL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2022
 (millones de pesos de 2022)

Concepto	Personas jubiladas y pensionadas	Personas trabajadoras en activo	Total
Régimen de Jubilaciones y Pensiones total	2'339,091	755,473	3'094,564
IMSS-Asegurador	669,320	262,123	931,443
Complemento ^v	1'690,689	498,125	2'188,814

^v El complemento no se obtiene como la diferencia del valor presente de obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el IMSS en su carácter de asegurador, debido a que para algunas personas trabajadoras el complemento es cero, esto significa que el importe de la seguridad social es mayor o igual al importe del Régimen.

Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

Por otra parte, en cuanto al total del gasto por pensiones complementarias (2.19 billones de pesos), 2.08 billones de pesos corresponde a obligaciones ya devengadas y representan 7.4% del Producto Interno Bruto de 2022¹⁶⁸. De acuerdo con la Norma de Información Financiera D-3, este valor está registrado en las OBD¹⁶⁹ y equivale al pasivo total menos las obligaciones que faltan por devengar por las personas trabajadoras en activo¹⁷⁰.

En cuanto a las obligaciones que faltan por devengar, estas ascienden a 112,997 millones de pesos en 2022 y representan 5.2% del valor total de las obligaciones. En los últimos años, la relación de estas obligaciones respecto del total ha variado como consecuencia de las bajas de la población con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones por pensión, jubilación o fallecimiento, así como por el efecto que se tiene al determinar el valor presente con una tasa de descuento más alta¹⁷¹. En la gráfica VIII.3 se muestra la distribución del valor presente de obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

167 Del valor presente de obligaciones totales por pensiones complementarias (2.19 billones de pesos de 2022), 0.3% será cubierto con las aportaciones de las personas trabajadoras (0.01 billones de pesos) y 4.5% será con cargo al Programa IMSS-BIENESTAR por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de su personal (0.10 billones de pesos); el resto estará a cargo del IMSS en su carácter de patrón (2.08 billones de pesos).

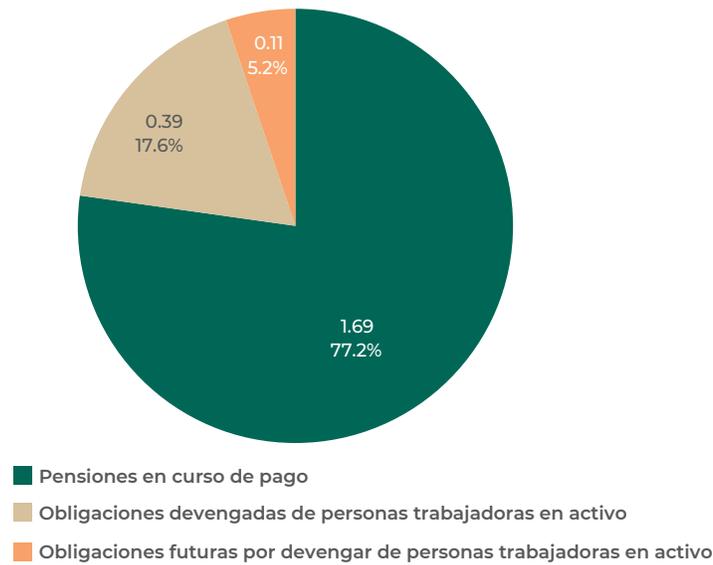
168 El Producto Interno Bruto nominal aprobado para 2022 es de 28.1 billones de pesos. Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, p. 149.

169 Los resultados financieros indican, al 31 de diciembre de 2022, que el pasivo correspondiente a las Obligaciones por Beneficios Definidos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que han devengado las personas trabajadoras del Programa IMSS-BIENESTAR es de 70,069 millones de pesos de 2022. Este pasivo no se encuentra fondeado, ya que las aportaciones que ha realizado el personal solamente han contribuido a financiar una parte del gasto generado en el pasado por las jubilaciones y pensiones del Programa, y el resto del gasto se ha cubierto con recursos del Gobierno Federal; esto es, el financiamiento del plan de pensiones se realiza mediante el pago de las obligaciones en el momento en que se hacen exigibles. Hasta 2021, las aportaciones del personal del Programa IMSS-BIENESTAR se han destinado al pago del gasto de las jubilaciones y pensiones de dicho Programa. En 2022, las aportaciones de las personas trabajadoras de IMSS-BIENESTAR se depositaron en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral que es el fondo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

170 Las Obligaciones por Beneficios Definidos son las que se tienen adquiridas tanto con las personas jubiladas y pensionadas en curso de pago, como con las personas trabajadoras en activo, por el tiempo laborado en el IMSS desde su ingreso hasta la fecha de valuación.

171 En 2017, el porcentaje de obligaciones por devengar fue de 9.1%; en 2018 pasó a 7.6%; en 2019 pasó a 8.7%, en 2020 la proporción representó 7.5%, mientras que en 2021 fue de 6.1% del pasivo total.

GRÁFICA VIII.3.
DISTRIBUCIÓN DEL VALOR PRESENTE DE OBLIGACIONES TOTALES
DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2022
 (billones de pesos de 2022, porcentajes)



Nota: El valor presente de obligaciones de las pensiones en curso de pago más las obligaciones devengadas del personal activo equivale al monto de las Obligaciones por Beneficios Definidos (2.08 billones de pesos) que se estiman de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3.
 Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3

Como se mencionó anteriormente, el pasivo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones corresponde a la estimación del gasto por las pensiones complementarias a las que otorga la LSS. Los resultados de la medición del pasivo conforme a la NIF D-3 muestran la situación del plan a la fecha de valuación, así como el importe del costo neto del periodo (cuadro VIII.6).

CUADRO VIII.6.
PRINCIPALES RESULTADOS CONFORME A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3
DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL PASIVO LABORAL
DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2021-2022
(millones de pesos de cada año)

Concepto	2021	2022
Situación del plan		
1 Obligación por derechos adquiridos	-1'870,464	-1'784,525
2 Obligaciones por beneficios definidos	-2'207,231	-2'076,073
3 Activos del plan registrados en balance ^{1/}	4,914	6,683
4 (Pasivo)/Activo neto por beneficios definidos...(2+3)	-2'202,317	-2'069,390
5 Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	1'622,629	1'622,629
6 Déficit/(Ganancia) presupuestal al 31 de diciembre por la NIFGG SP 05 ^{2/}	505,156	373,553
7 Pasivo reconocido en balance ^{3/} ...(4+5+6)	-74,532	-73,209
Costo neto del periodo		
8 Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	1'622,629	1'622,629
9 Déficit/(Ganancia) presupuestal por la NIFGG SP 05 ^{2/}	894,507	505,156
10 Costos del año	-279,409	-11,401
11 Total costo neto del periodo...(8+9+10)	2'237,727	2'116,384

^{1/} Los activos del plan están asociados al pago del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y se encuentran depositados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.

^{2/} NIFGG SP 05: Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05.

^{3/} El importe del pasivo reconocido en el balance general corresponde a la cantidad que el IMSS tiene reportada en la contabilidad institucional como un activo intangible, debido a que dichos recursos no están fondeados.

Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A de C. V.

La situación del plan del Régimen de Jubilaciones y Pensiones al 31 de diciembre de 2022, por las pensiones complementarias a las que otorga la Ley del Seguro Social, registró un pasivo devengado en las OBD por 2.08 billones de pesos (renglón 2 del cuadro VIII.6), del cual 19% corresponde al personal activo con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones y 81% al personal pensionado y jubilado de este Régimen. De este importe, 79,892 millones de pesos¹⁷² están reconocidos en el Balance General del IMSS, que representan 3.7% de las Obligaciones por Beneficios Definidos.

El costo neto del periodo pasó de 2.2 billones de pesos en 2021 a 2.1 billones de pesos en 2022 (último renglón del cuadro VIII.6). La disminución obedeció al cambio en la tasa de descuento con la que se determinó el valor presente de las obligaciones y a la actualización de las tasas de mortalidad de activos. Del costo neto del periodo, 77% pertenece al importe pendiente de reconocer por cambio de la NIF D-3 en 2016 (1.6 billones de pesos); 24% corresponde al déficit presupuestal a 2018 por la NIFGG SP 05 (505,156 millones de pesos), y un porcentaje negativo de 1% deriva de un superávit en los costos del año (-11,401 millones de pesos).

Para el ejercicio 2022, el IMSS realizó un cargo a resultados por 120,203 millones de pesos del total del costo neto del periodo, esto conforme a lo establecido en la NIFGG SP 05, por lo que el registro de las obligaciones laborales del año se efectuó de manera parcial en los Estados Financieros, quedando por reconocer un importe de 2.0 billones de pesos. El importe no reconocido del costo neto del periodo por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (renglones 5 y 6 del cuadro VIII.6) está desglosado en dos rubros:

- i) Importe pendiente de reconocer por cambio de la NIF D-3 en 2016.
- ii) Déficit presupuestal por la NIFGG SP 05. Desde 2016, este último rubro está acumulado con el Déficit/(Ganancia) presupuestal de cada año.

El superávit presupuestal de 2022 por la aplicación de la NIFGG SP 05 correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones es de 131,604 millones de pesos¹⁷³, mismo que al restarle a los 505,156 millones

¹⁷² Los 79,892 millones de pesos resultan de considerar los activos del plan (6,683 millones de pesos) y el pasivo reconocido en el Balance General (73,209 millones de pesos).

¹⁷³ Los 131,604 millones de pesos resultan de sumar al importe de los costos (11,401 millones de pesos) el cargo a resultados (120,203 millones de pesos).

de pesos del déficit acumulado a diciembre de 2021 da como resultado un déficit de 373,553 millones de pesos a diciembre de 2022 (renglón 6 del cuadro VIII.6). Este importe se integrará al costo neto de 2023 como una partida pendiente de reconocer.

VIII.2. SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO LABORAL PARA LAS CONTRATACIONES BAJO EL CONVENIO DE 2005

El Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (Convenio de 2005) establece el esquema de jubilaciones y pensiones para las contrataciones de Base y Confianza B realizadas por el Instituto del 16 de octubre de 2005 al 31 de julio de 2008. La celebración del convenio evitó el crecimiento del pasivo laboral a cargo del IMSS en su carácter de patrón por las nuevas contrataciones de personal hechas durante ese periodo.

Conforme al Convenio de 2005, se modificaron los requisitos de edad y antigüedad para la jubilación por años de servicio. La antigüedad laboral pasó de 27 a 34 años para las mujeres y de 28 a 35 años para los hombres, así como cumplir con el requisito de contar con al menos 60 años de edad.

Asimismo, las pensiones y jubilaciones que se otorgan bajo el Convenio de 2005 son de beneficio definido y complementarias a las de la LSS, es decir, los beneficios de las pensiones que establece dicho Convenio tienen dos componentes: el primero se determina conforme a la LSS y el otro se denomina pensión complementaria que se define por la diferencia entre la pensión que otorga el Convenio de 2005 y la que establece la LSS. En este contexto, los recursos para el financiamiento de los importes complementarios de las jubilaciones y las pensiones derivadas del Convenio de 2005 provienen de:

- i) Las aportaciones que realiza el personal en activo de Base y Confianza con fecha de contratación hasta el 15 de octubre de 2005, equivalentes a 7% del salario base y del fondo de ahorro¹⁷⁴.
- ii) Las aportaciones hechas por las personas trabajadoras en activo contratadas con derecho a los beneficios del Convenio de 2005, equivalentes a 10% del salario base y del fondo de ahorro.

Bajo este esquema de financiamiento, el IMSS en su carácter de patrón no destina recursos financieros para el pago de las jubilaciones y pensiones complementarias del Convenio de 2005, lo que cumple con las disposiciones establecidas en los Artículos 277 D y 286 K de la LSS. Por tal motivo, para el Instituto no se genera un pasivo laboral adicional derivado del plan de pensiones del Convenio de 2005.

Para el financiamiento del Convenio de 2005, las aportaciones que realiza el personal y los rendimientos que se generan componen la cuenta especial denominada Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Subcuenta 2 del Fondo Laboral), la cual es administrada por el IMSS. Estos recursos se mantienen independientes de la Subcuenta 1 del Fondo Laboral¹⁷⁵. Al 31 de diciembre de 2022, el saldo de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral ascendió a 15,555 millones de pesos, resultado de las variaciones al saldo de diciembre de 2021 por las aportaciones de las personas trabajadoras y los productos financieros (cuadro VIII.7).

CUADRO VIII.7.
SALDO ACUMULADO EN LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO LABORAL, 2021-2022
(millones de pesos de cada año)

Saldo a diciembre de 2021	111,546
Aportaciones de las personas trabajadoras	4,449
Productos financieros ^v	-440
Saldo a diciembre de 2022	115,555

^v Incluye el resultado por valuación a precio de mercado.
Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

174 Al momento de la entrada en vigor del Convenio de 2005, esta aportación se estableció en 1%, incrementándose cada año en 1 punto porcentual en cada revisión anual del Contrato Colectivo de Trabajo, hasta alcanzar la aportación actual de 7%.

175 La Subcuenta 1 del Fondo Laboral es una reserva constituida por el IMSS para financiar el plan de pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de las personas trabajadoras contratadas hasta el 15 de octubre de 2005.

A partir de 2006, el Instituto ha contratado anualmente los servicios profesionales de un despacho actuarial externo para que realice el Estudio Actuarial para medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Fondo Laboral). Este estudio tiene como propósito:

- i) Determinar si, en términos del Artículo 277 D de la Ley del Seguro Social, el esquema de pensiones está plenamente fondeado para las nuevas contrataciones realizadas entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 bajo el Convenio de 2005, es decir, que se guarde actuarialmente un equilibrio entre el valor presente de los activos y de los pasivos.
- ii) Dar cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio de la reforma del 11 de agosto de 2004 a la Ley del Seguro Social y que entró en vigor el 12 de agosto del mismo año, en el que se establece que, a fin de atender lo estipulado en el Artículo 277 D, el IMSS llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de las personas trabajadoras, así como al Congreso de la Unión, en el Informe a que se refiere el Artículo 273 de la Ley de Seguro Social.

El cuadro VIII.8 muestra el esquema de contribuciones para el plan de pensiones establecido en el Convenio de 2005, así como los requisitos de jubilación y de pensión por cesantía en edad avanzada.

CUADRO VIII.8.
CONTRIBUCIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA OTORGAR LOS BENEFICIOS DE UNA JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO O UNA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE SE CONTRATARON BAJO EL CONVENIO DE 2005

Concepto	Personas trabajadoras contratadas bajo el esquema del:	
	Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) ^{1/}	Convenio 2005 ^{2/}
Contribuciones de las personas trabajadoras		
a) Para el RJP	3% del salario base y del fondo de ahorro.	
b) Para el Convenio de 2005 ^{3/}	7% del salario base y del fondo de ahorro.	10% del salario base y del fondo de ahorro.
Beneficios y requisitos		
a) Jubilación por años de servicio		
Años de servicio	27 mujeres y 28 hombres.	34 mujeres y 35 hombres.
Edad mínima	No se establece como requisito.	60 años.
Beneficio	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en los Artículos 5, 6, 7, 21 y 22 del RJP.	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en los Artículos 5, 7, 21 y 22 del RJP.
b) Pensión por cesantía en edad avanzada		
Años de servicio	10 años cuando menos.	15 años cuando menos.
Edad	60 años.	60 años.
Beneficio	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en el RJP en los Artículos 5, 6, 7, 21 y 22, y aplicando la Tabla A del Artículo 4.	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en los Artículos 5, 7, 21 y 22 del RJP, y aplicando la Tabla A de la Cláusula 6 del Convenio de 2005.

^{1/} Personas trabajadoras de Base y Confianza que ingresaron al IMSS antes del 16 de octubre de 2005.

^{2/} Personas trabajadoras de Base y Confianza que ingresaron al IMSS a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008.

^{3/} Se anotan los porcentajes de las aportaciones que se encuentran vigentes a partir del 16 de octubre de 2011.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

POBLACIÓN VALUADA

Con corte a diciembre de 2022, el estudio consideró un total de 39,455 personas trabajadoras y 1,139 pensionadas. De estas últimas, 449 son pensionadas directas y 690 son beneficiarias por viudez, orfandad y ascendencia.

Los resultados que a continuación se presentan son los correspondientes al Estudio Actuarial para medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2022¹⁷⁶. Los supuestos utilizados para las estimaciones del escenario se detallan en el Anexo D.

RESULTADOS DEL ESTUDIO ACTUARIAL

La situación financiera del plan de pensiones incorpora el cálculo del gasto anual de los pagos esperados por pensiones complementarias, los cuales tienen descontados los pagos por pensiones correspondientes a la LSS, así como la estimación de las aportaciones anuales de las personas trabajadoras.

Con base en las estimaciones antes señaladas, se determinan los valores presentes de los pasivos y de los activos, los cuales implícitamente consideran una tasa de rendimiento. Los resultados del Balance Actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2022 muestran que hay un superávit de 6,677 millones de pesos entre los activos y los pasivos del plan de pensiones, considerando una tasa de rendimiento de 3.7% real anual¹⁷⁷, así como el cumplimiento de los supuestos establecidos en el estudio actuarial (cuadro VIII.9).

CUADRO VIII.9.
BALANCE ACTUARIAL DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO LABORAL
DESCONTADAS LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, 2022
(millones de pesos de 2022)

Activo		Pasivo	
Saldo a diciembre de 2022 de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral	115,555	VPOT ^{2/} por las personas trabajadoras incorporadas bajo el Convenio de 2005	140,878
Subtotal VPFA ^{1/} de las personas trabajadoras	33,025	VPOT ^{2/} por las personas pensionadas en curso de pago bajo el Convenio de 2005	1,025
Déficit/(superávit) actuarial	-6,677		
Total activo	141,903	Total pasivo	141,903

^{1/}VPFA: Valor presente de futuras aportaciones.

^{2/}VPOT: Valor presente de obligaciones totales.

Fuente: Estudio Actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

Cabe señalar que la tasa de interés o tasa de equilibrio con la cual el balance actuarial es cero asciende a 3.55%. Dentro de la evaluación de la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, se tienen identificados los siguientes elementos de riesgo:

- i) El tiempo esperado de pagos a las personas pensionadas por motivo del aumento en la esperanza de vida.
- ii) La tasa de rendimiento para estimar el saldo acumulado en la cuenta individual al momento del retiro, ya que, si el supuesto de la tasa utilizado es mayor a la tasa conseguida por la Administradora de Fondos para el Retiro elegida por la persona trabajadora, se requerirá de mayores recursos de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral para el pago de las pensiones complementarias.
- iii) El saldo de la Subcuenta de Vivienda al momento del retiro sea menor al saldo estimado en el estudio, o que sea igual a cero en el caso que la persona trabajadora haya solicitado un crédito hipotecario.
- iv) La tasa de interés técnico utilizada para determinar la renta vitalicia del personal al momento del retiro en el estudio actuarial sea mayor a la tasa real ofertada por la compañía aseguradora al momento del retiro.

¹⁷⁶ El estudio actuarial fue realizado por el despacho Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

¹⁷⁷ De manera prudencial, para efectos del balance actuarial se toma la tasa de rendimiento de 3.7% real anual que corresponde a la tasa máxima de rendimiento real de equilibrio que se ha estimado en los estudios actuariales de 2006 a 2021. Cabe señalar que, conforme a las políticas de inversión autorizadas, para evaluar el desempeño de las inversiones de la Subcuenta 2 se lleva a cabo un análisis comparativo entre las tasas de rendimiento históricas observadas y la tasa de rendimiento real obtenida del estudio actuarial.

Debido a que la mayoría de las personas trabajadoras con derecho a los beneficios de este Convenio tienen fecha de afiliación posterior al 1 de julio de 1997, cuando alcancen la edad de retiro la pensión de Ley estará en función de su saldo acumulado en la cuenta individual.

Bajo lo anterior, se consideró un escenario de riesgo en el que:

- i) La tasa de interés técnico para el cálculo de la renta vitalicia sea menor que la del escenario base.
- ii) El saldo de la Subcuenta de Vivienda al momento del retiro sea igual a cero.
- iii) Se utiliza una tasa de mortalidad menor a la del escenario base para las personas jubiladas, por cesantía en edad avanzada o vejez, es decir, se refleja una mayor esperanza de vida.

El valor presente total de las obligaciones del Convenio de 2005, al considerar los supuestos del escenario de riesgo, aumentaría en 5.4%; esto es, el monto pasaría de 141,903 millones de pesos para el escenario base a 149,610 millones de pesos en el escenario de riesgo. Esto implica que para hacer frente al gasto por pensiones se requiere de una tasa de 3.72% y el déficit estimado de los recursos para el financiamiento del plan de pensiones del Convenio de 2005 sería de 1,030 millones de pesos de 2022.

En resumen, el estudio actuarial estima que la tasa de rendimiento requerida para mantener el equilibrio entre los gastos e ingresos debe ser de 3.55% real anual, mientras que la tasa sería de 3.72% real anual para el escenario de riesgo.

VIII.3. CONTINGENCIAS DE CARÁCTER LITIGIOSO

En esta sección se detalla la composición de la contingencia por juicios en los que el IMSS es parte, así como las estrategias implementadas en 2022 por parte de la Dirección Jurídica para fortalecer las acciones de defensa del Instituto y coadyuvar en la adecuada implementación de procesos por parte de otras áreas normativas del IMSS; de manera tal que se contribuya a reducir los motivos que pudieran generar la promoción de juicios en el futuro o el incremento de su cuantía.

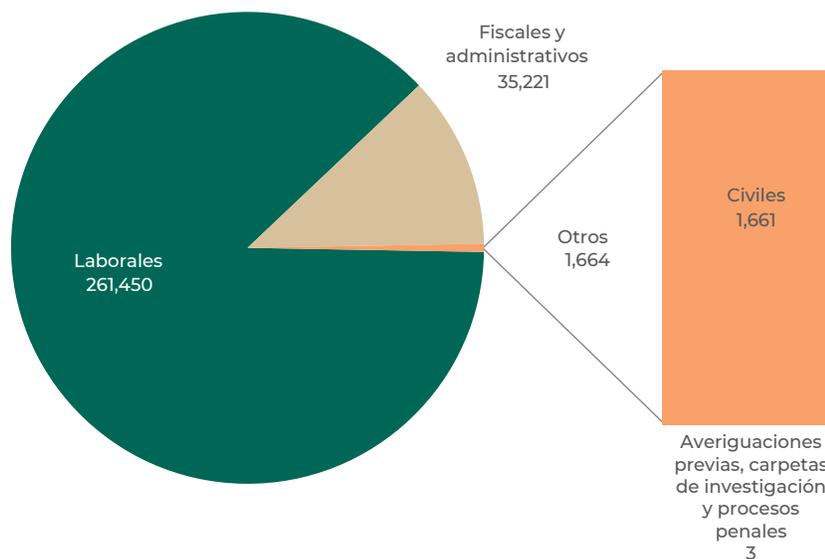
Dada la naturaleza de los diversos actos que emite y los servicios que presta, el Instituto Mexicano del Seguro Social enfrenta múltiples juicios y procedimientos: administrativos, laborales, de seguridad social, civiles, mercantiles y penales ante los juzgados, tribunales, juntas federales y locales de conciliación y arbitraje. Actualmente, con la reforma laboral también se siguen juicios ante los Tribunales Laborales y diversas autoridades administrativas, los cuales generan en su mayoría un pasivo contingente al Instituto.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto contaba con un registro total de 298,335 juicios en trámite (gráfica VIII.4):

- i) 87.6% de carácter laboral¹⁷⁸.
- ii) 11.8% de carácter administrativo, que incluye juicios por actos que emite el IMSS en su carácter de organismo fiscal autónomo, y en los que se reclama la responsabilidad patrimonial del Estado.
- iii) 0.6% de carácter civil y mercantil.
- iv) 0.001% de averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales.

178 El 18 de noviembre de 2020, el 3 de noviembre de 2021 y el 3 de octubre de 2022 se implementaron la primera, segunda y tercera etapas de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, fechas en las que entraron en funciones los nuevos Tribunales Laborales Federales y Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral en todos los estados de la República Mexicana.

GRÁFICA VIII.4.
ASUNTOS EN TRÁMITE POR TIPO DE PROCESO, 2022
(número de juicios)



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos, Coordinaciones de Asuntos Contenciosos, Laboral y de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica, IMSS.

Se registró un aumento de 7.2% en el número de juicios en trámite respecto a 2021, año en que se registraron 278,253, lo que equivale a 20,082 juicios adicionales en contra del IMSS. Los 298,335 juicios representan un pasivo contingente de 63,460.2 millones de pesos, integrados por:

- i) 39,088.1 millones de pesos por juicios laborales.
- ii) 22,006.0 millones de pesos por juicios administrativos.
- iii) 2,343.0 millones de pesos por juicios civiles y mercantiles.
- iv) 23.1 millones de pesos por averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales.

VIII.3.1. EFECTO EN LAS FINANZAS DEL INSTITUTO DERIVADO DEL PASIVO CONTINGENTE DE CARÁCTER LITIGIOSO

Respecto a los juicios que se encuentran en trámite se debe considerar que: i) aún se encuentran en proceso, por lo que no están firmes; ii) se implementarán las estrategias y medios de impugnación para la defensa de estos, con el objeto de obtener el mayor número de sentencias y laudos favorables, y iii) en caso de obtener resultados no favorables para el Instituto, los montos no se enterarían en un mismo ejercicio.

Las contingencias litigiosas representan una erogación para el Instituto que se refleja como un gasto únicamente hasta el momento en el que los juicios han quedado firmes y se liquida el monto determinado en la sentencia.

El presupuesto ejercido en juicios por sentencias firmes no ha superado en los últimos 5 años un promedio de 2,300 millones de pesos (cuadro VIII.10).

CUADRO VIII.10.
PRESUPUESTO EJERCIDO EN JUICIOS, 2013-2022
(millones de pesos)

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	1,230	1,204	1,507	1,707	2,200	2,253	2,146	1,720	2,282	3,221

Fuente: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI Millenium), Dirección de Finanzas, IMSS.

A continuación, se detallan las contingencias que presenta el Instituto en cada una de las diversas materias, así como las estrategias implementadas por la Dirección Jurídica para fortalecer las acciones de defensa en el periodo que se reporta.

VIII.3.2. CONTINGENCIAS EN JUICIOS LABORALES

Se presenta el avance de atención en materia de obligaciones laborales, así como las acciones de mejora implementadas durante 2022.

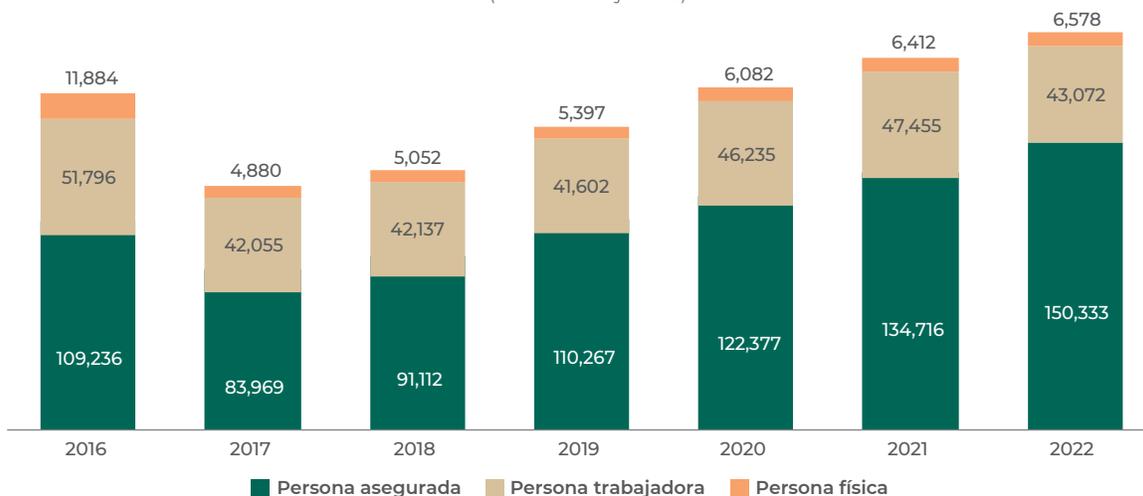
En el ámbito laboral, el Instituto es demandado en su dualidad de ente asegurador o como patrón:

- i) Como asegurador, los juicios se generan por el ejercicio de los derechos establecidos en la Ley del Seguro Social.
- ii) Como patrón, las demandas derivan de las prestaciones que otorgan la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y el Régimen de Jubilaciones y Pensiones a las personas trabajadoras del propio Instituto.

Al 31 de diciembre de 2022, el IMSS tenía 261,450¹⁷⁹ juicios laborales en trámite; de estos, 199,983 representan un pasivo económico laboral contingente para el Instituto (gráfica VIII.5), lo que equivale a un monto reclamado por 39,088.1 millones de pesos que se desglosan en tres tipos de actores:

- i) Personas aseguradas, se refiere a los sujetos de aseguramiento inscritos ante el Instituto en términos de la Ley del Seguro Social, y/o sus personas beneficiarias, mediante el cual reclaman las prestaciones económicas que otorga la misma.
- ii) Persona trabajadora, se refiere a la persona física que prestó al IMSS un trabajo personal subordinado; demanda al Instituto la reinstalación, y prestaciones inherentes a la relación laboral o al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- iii) Personas físicas, son aquellas que, siendo inmatriculadas¹⁸⁰, demandan el pago de cumplimiento de alguna prestación laboral.

GRÁFICA VIII.5.
ASUNTOS LABORALES EN TRÁMITE QUE REPRESENTAN UN PASIVO LABORAL
POR TIPO DE ACTOR, 2016-2022
 (número de juicios)



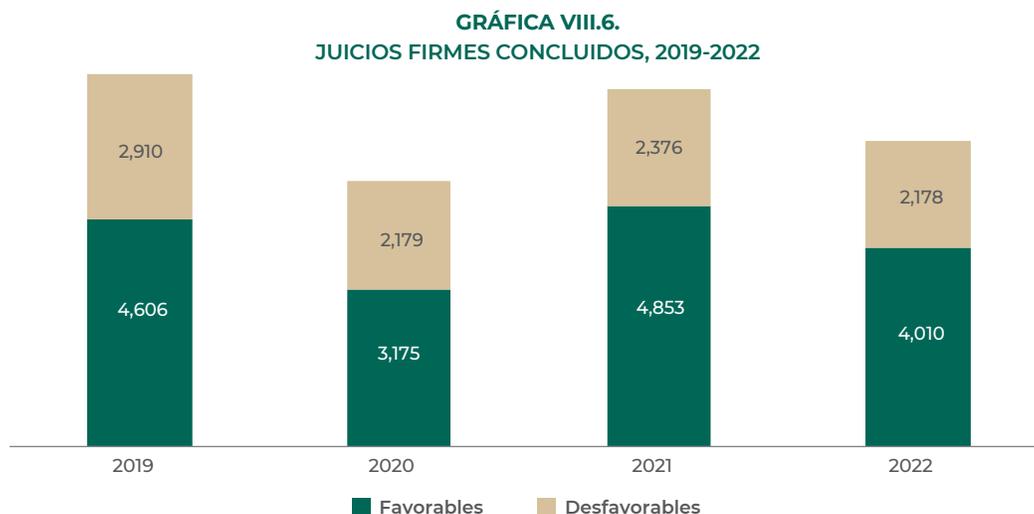
Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos de la Dirección Jurídica, IMSS.

179 952 juicios están en proceso de ejecución o liquidación, por lo cual no se incluyen en el rubro de pasivo contingente, sin embargo, continúan en trámite.

180 Se refiere a personas que reclaman prestaciones de carácter laboral al Instituto y que fueron contratadas bajo el régimen de servicios profesionales, notificadores, fideicomisos, entre otros.

Al cierre de 2022 se contaba con 60,515 juicios laborales que no representan un impacto económico para el Instituto; las acciones que más se reclaman bajo este rubro son: i) la inscripción retroactiva al IMSS; ii) reconocimiento de personas beneficiarias; iii) devolución de saldos de Afore, y iv) aportaciones al SAR.

En 2022 se notificaron y registraron 14,739 laudos y sentencias, de los cuales 5,635 resultaron absolutorios y 9,104 condenatorios. Asimismo, se concluyeron 6,188 juicios, de los cuales 4,010 (65%) resultaron favorables y 2,178 (35%) desfavorables (gráfica VIII.6).



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos de la Dirección Jurídica, IMSS.

El incremento en el número de juicios laborales se atribuye principalmente a la puesta en operación de los Tribunales Laborales creados con motivo de la Reforma Laboral de 2019, así como la falta de capacidad de resolución de los juicios provenientes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

De igual manera, el aumento de la población asegurada genera un mayor número de reclamos de prestaciones relacionadas con riesgos de trabajo, maternidad, viudez, orfandad y demás que establece la Ley del Seguro Social.

A partir de la implementación del Programa de Actualización del Sistema de Seguimiento de Casos de la Dirección Jurídica a nivel nacional, iniciado en 2021, en la Coordinación Laboral y en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León se detectaron expedientes en el archivo general de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje que involucraron 23,519 juicios, con un importe de pasivo contingente de 4,136.3 millones de pesos. A junio de 2022, dicho monto ya no formaba parte de la cuenta pública.

VIII.3.3. ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA LABORAL

CERO DESPIDOS INJUSTIFICADOS

A través de visitas de supervisión y apoyo efectuadas al personal de las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los OOAD del Instituto, así como de reuniones en línea, se capacitó al personal jurídico, con el objetivo de reforzar la obligación que tiene el IMSS de realizar las investigaciones laborales en apego al Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo, para garantizar el derecho de audiencia a sus personas trabajadoras, previo a cualquier rescisión laboral o aplicación de medidas disciplinarias. Lo anterior, a fin de evitar que existan despidos injustificados y aumento de pasivo laboral contingente en perjuicio del interés institucional.

Asimismo, con motivo de la reforma a la Ley Federal del Trabajo de 2019, se actualizaron los lineamientos para la integración de reportes de las investigaciones laborales insertos en la Norma para la Atención de Asuntos, Investigaciones, Juicios y Amparos en Materia Laboral, que contienen los requisitos mínimos con los que deben contar los reportes que den origen a una investigación laboral, a fin de fortalecer el proceso indagatorio y evitar procedimientos de investigación improcedentes.

UNIFICACIÓN DE CRITERIOS JURÍDICOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA DEFENSA INSTITUCIONAL

El Instituto continuó con acciones de mejora para la defensa en los juicios laborales promovidos por personas aseguradas, en los cuales se demanda el otorgamiento y pago de pensiones contempladas en la Ley del Seguro Social, tales como vejez, invalidez, cesantía en edad avanzada, entre otros. Juicios en los cuales, se detectó que la parte actora ofreció como medios de prueba, entre otros, documentos apócrifos, por lo que la Coordinación Laboral, de manera conjunta con la Jefatura de Servicios Jurídicos en el OOAD Nuevo León¹⁸¹, estableció las estrategias jurídicas para enfrentar este tipo de conflictos laborales a efecto de unificar criterios de defensa y medios de prueba que, como elementos mínimos, se deben hacer valer en cada juicio.

De igual manera, se continuó con la revisión de Tesis Jurisprudenciales y su difusión a nivel nacional entre los OOAD.

MEJORA EN LA ATENCIÓN DE JUICIOS LABORALES

El Instituto continuó con la actualización en materia jurídica del personal operativo de la Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica y las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los OOAD ubicadas en los estados que formaron parte de la tercera etapa de implementación de la reforma laboral de 2019.

Se continuó con la supervisión y apoyo constante al personal abogado a nivel nacional, así como con el análisis de la procedencia de la no interposición de amparos y la atención oportuna a los requerimientos de pago.

Se mantuvo comunicación estrecha con la autoridad y las áreas internas del Instituto, para dar debido cumplimiento a las condenas económicas y administrativas ordenadas por la misma y, con ello, evitar mayores afectaciones al patrimonio institucional.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO INTERNO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA LABORAL

Se continuó con la implementación del Protocolo Interno, a fin de impulsar la autocomposición para la solución pacífica de conflictos, contribuyendo a la contención del aumento en el pasivo contingente de juicios laborales que enfrenta el Instituto, cuyo ámbito de aplicación es de observancia general y obligatoria para todas las unidades administrativas que integran la Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica y las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los OOAD.

ATENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS CENTROS FEDERALES DE CONCILIACIÓN

Derivado de la implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral de 2019, entraron en función los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral, notificándose en el ejercicio 2022 al Instituto, 3,899 procedimientos de Conciliación promovidos por personas aseguradas y trabajadoras institucionales, en todos los estados de la República Mexicana y se concluyeron 1,819 procedimientos.

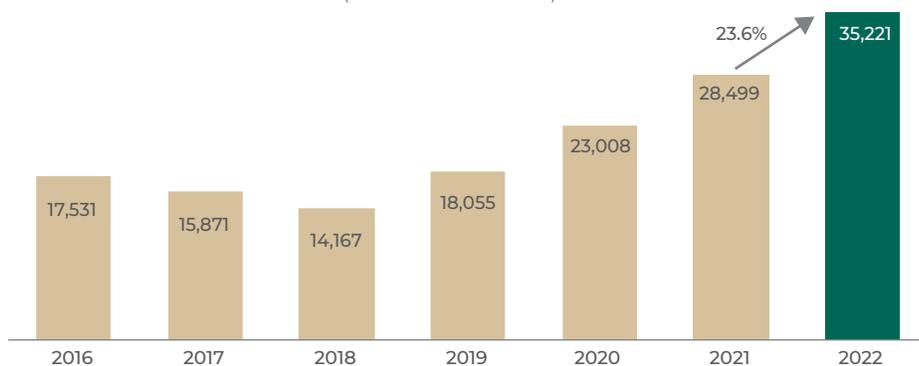
181 Durante los últimos 5 años se detectó un incremento gradual en el número de juicios promovidos por personas aseguradas ante las Juntas Especiales 19 y 20 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en Nuevo León. Dicho incremento fue desproporcionado en 2021, por lo que en septiembre, la Coordinación Laboral, adscrita a la Dirección Jurídica, realizó una visita de supervisión a la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD Nuevo León, detectando una problemática en la defensa de los juicios en los cuales se reclaman pagos correctos de pensión (invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada), derivados de periodos de cotización desconocidos para el Instituto, así como en el desahogo del procedimiento por parte de la autoridad laboral.

VIII.3.4. CONTINGENCIAS EN JUICIOS ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

El IMSS, en su carácter de organismo fiscal autónomo y ente asegurador, cuenta con juicios contenciosos administrativos derivados de los actos emitidos con tal naturaleza. Además, en caso de que se vea afectada la esfera jurídica del Instituto, se promueven juicios contenciosos administrativos, ante las diversas autoridades jurisdiccionales en el ámbito local y federal para controvertir los créditos y/o actos de ejecución con los que se pretende exigir el pago de impuestos, derechos y multas.

En virtud de lo anterior, resulta relevante señalar que, de los 298,335 juicios en trámite, 35,221 son de naturaleza administrativa, es decir, 11.8% son juicios contenciosos administrativos, incluyendo los relativos a responsabilidad patrimonial del Estado, impuestos sobre nóminas y amparos indirectos administrativos (gráfica VIII.7).

GRÁFICA VIII.7.
COMPARATIVO DE JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, 2016-2022
(número de asuntos)



Fuente: Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica, IMSS.

A diciembre de 2022 se encontraban en trámite 35,221 asuntos, lo que representa un aumento de 6,722 juicios (23.6%) respecto a 2021. Se advierte que, pese a que los organismos jurisdiccionales han levantado las restricciones implementadas para prevenir cualquier contagio por COVID-19¹⁸², los juicios en trámite siguen incrementándose precisamente en razón del rezago ocasionado por dichas restricciones.

En cuanto a los montos demandados al IMSS, al cierre de 2022 la cifra alcanzó un importe de 22,006 millones de pesos que se integra por 17,170 millones de pesos correspondientes a juicios de responsabilidad patrimonial del Estado, 3,522 millones de pesos por juicios contenciosos administrativos y 1,314 millones de pesos por juicios de impuestos sobre nómina.

Por lo que, a efecto de atender los juicios de responsabilidad patrimonial del Estado, actualmente se cuenta con especialistas (Medicina Legal y Forense, así como Psicología) que, en conjunto con el equipo legal, coadyuvan en la atención de los juicios contencioso-administrativos.

Asimismo, se da seguimiento, de manera permanente y continua, al criterio de defensa establecido para atender los casos en los que se impugnan las Emisiones Mensuales Anticipadas (EMA) o “propuestas de cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales”, por parte de las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los OOAD, verificando su correcta aplicación en la defensa de los intereses institucionales.

¹⁸² A través del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020, por medio del cual el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL

Las estrategias implementadas en materia administrativa y fiscal son las siguientes:

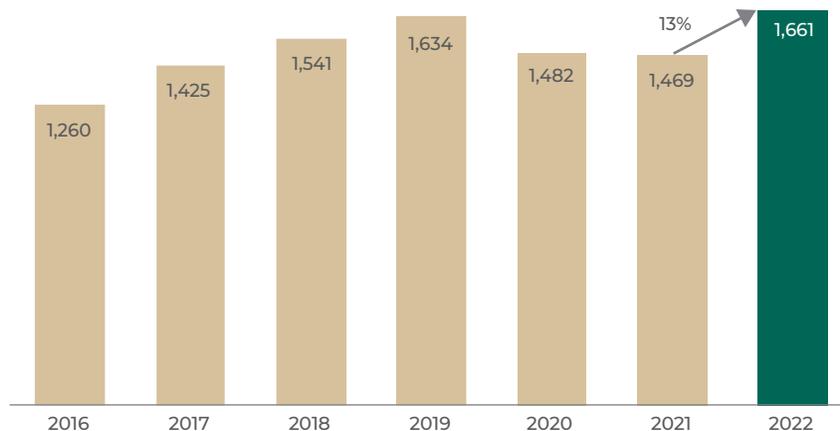
- i) Los juicios contenciosos administrativos en materia de responsabilidad patrimonial del Estado, que tienen una cuantía relevante o bien involucran actos emitidos por dos o más autoridades institucionales, son atendidos directamente por la Coordinación de Asuntos Contenciosos.
- ii) La Coordinación de Asuntos Contenciosos, a través de sus Divisiones Normativas, mantiene comunicación y brinda asesoría en aquellos asuntos que, por su importancia y trascendencia, requieren una atención personal.
- iii) Regularmente, personal de la Coordinación de Asuntos Contenciosos realiza visitas de supervisión y apoyo a las Jefaturas de Servicios Jurídicos que presentan problemáticas en la atención de los asuntos de su competencia.

Así, durante el periodo que se reporta, se logró obtener sentencias favorables al IMSS en 5,859 juicios, que representan una cuantía de 4,683 millones de pesos.

VIII.3.5. CONTINGENCIAS EN JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES

Al 31 de diciembre de 2022 se tenían en trámite 1,661 juicios de naturaleza civil y mercantil en los que el IMSS es parte, derivados principalmente de controversias suscitadas con motivo de la interpretación y ejecución de contratos en materia de obra pública, contratación de servicios y para la adquisición de medicamentos, material de curación y equipo médico (gráfica VIII.8).

GRÁFICA VIII.8.
COMPARATIVO DE JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES, 2016-2022
 (número de asuntos)



Fuente: Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección Jurídica, IMSS.

A la fecha que se reporta, el monto demandado al Instituto asociado a los juicios civiles y mercantiles que implican un pasivo contingente tiene un importe de 2,342 millones de pesos.

VIII.3.6. CONTINGENCIAS EN AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES

Al 31 de diciembre de 2022 se contaba en total con 9 averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales en trámite, precisando que solo en 3 se cuenta con un pasivo contingente determinado por un monto aproximado de 23.1 millones de pesos, en los que el Instituto podría ser considerado como responsable solidario.

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA PENAL

A partir de la identificación de nuevos casos penales en los que el Instituto podría ser considerado como responsable solidario, se ha establecido coordinación inmediata con las Jefaturas de Servicios Jurídicos responsables para fortalecer acciones de defensa institucional en las etapas procedimentales respectivas, se brinda atención y seguimiento, implementando los recursos, medios o juicios procedentes, en los momentos procesales oportunos, que garanticen la defensa de los intereses institucionales.

ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL DAÑO CAUSADO AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO POR CONDUCTAS DELICTIVAS PREVISTAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y OTROS DELITOS

El combate a los delitos previstos en el Título Sexto de la Ley del Seguro Social se ha fortalecido a través de estrategias de coordinación institucional, así como con otras instituciones y dependencias. Así, se han implementado acciones y estrategias contundentes de investigación administrativa que han permitido detectar con oportunidad y detener de manera contundente, formas específicas de defraudación y otros delitos previstos en la disposición en comento.

Lo anterior ha generado líneas de investigación concretas para el acreditamiento de los elementos del tipo, el monto del daño y la probable responsabilidad de las personas involucradas, robusteciendo así la formulación de denuncias y querellas ante la autoridad ministerial, así como la representación institucional ante las autoridades judiciales.

Asimismo, se han fortalecido las investigaciones administrativas y representación institucional derivadas de hechos constitutivos de delitos previstos en diversos ordenamientos penales. Se ha hecho énfasis en aquellas conductas en las que se atribuye responsabilidad de las personas servidoras públicas del Instituto.

Dichas acciones se sustentan a través de las siguientes estrategias correspondientes a 2022:

- i) Reuniones de trabajo con las 35 Jefaturas de Servicios Jurídicos de los OOAD, en las que se brindó asesoría y asistencia en materia penal, generando 52 investigaciones administrativas por hechos presumiblemente constitutivos de delito en perjuicio del interés institucional.
- ii) En la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación se iniciaron 139 investigaciones administrativas y se presentaron 128 denuncias y/o querellas ante el Ministerio Público.
- iii) En materia de reparación del daño, con motivo del inicio de investigaciones administrativas y carpetas de investigación:
 - a) A través de 5 Acuerdos Reparatorios, se ha recuperado la cantidad de 1.1 millones de pesos.
 - b) Se implementaron acciones de coordinación interinstitucional para fortalecer la detección e investigación de mecanismos de defraudación, a través de la subcontratación ilegal y del otorgamiento de pensiones indebidas.

ESTRATEGIAS QUE SE HAN EMPEZADO A IMPLEMENTAR EN 2023

Durante 2023 se han implementado diversas estrategias que tienen el propósito de continuar fortaleciendo acciones preventivas y de defensa del Instituto:

- i) Mantener acercamiento con las autoridades laborales a través de reuniones para efectuar una transición en cumplimiento de la Reforma Laboral en beneficio del interés institucional.
- ii) Continuar impulsando la conciliación en los juicios laborales, con la finalidad de disminuir los juicios en trámite y generar un ahorro al Instituto, a través del Protocolo Interno para la Celebración de Convenios en Materia Laboral.
- iii) Actualizar la Norma para la Atención de Asuntos, Investigaciones, Juicios y Amparos en Materia Laboral, con el propósito de encauzar el criterio jurídico que deberá prevalecer en las rescisiones laborales del personal adscrito a las unidades administrativas del Instituto, para evitar resultados desfavorables en los juicios laborales que se promuevan en su contra y evitar que existan despidos injustificados y aumento de pasivo laboral contingente en perjuicio de la institución.
- iv) Continuar con las visitas de supervisión y apoyo a las Jefaturas de Servicios Jurídicos, a fin de eficientar las actividades jurídicas y administrativas, para una mejor defensa institucional en los juicios laborales y una correcta integración de los reportes de investigaciones laborales.
- v) Fortalecer las acciones de coordinación con otras áreas institucionales, tales como la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, la Dirección de Administración y la Dirección de Incorporación y Recaudación, con la finalidad de robustecer la defensa de los actos atribuidos a dichas autoridades ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- vi) Dar seguimiento a los juicios de nulidad radicados en la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que, por importancia y trascendencia, son atraídos en dicha instancia, a fin de obtener sentencias favorables a los intereses institucionales.
- vii) Atender las consultas formuladas por las Jefaturas de Servicios Jurídicos sobre juicios de importancia y trascendencia, en coordinación con personal de los OOAD, para la defensa de dichos asuntos y, de igual manera, asistirlos acudiendo ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para revisión de asuntos con los Magistrados.
- viii) Dar seguimiento al Programa de Actualización del Sistema de Seguimiento de Casos de la Dirección Jurídica a nivel nacional, que para el módulo de juicios fiscales inició en 2022; con el cual, en conjunto con la Coordinación de Evaluación y Procesos Jurídicos, se logró la actualización a través de la digitalización de juicios contenciosos administrativos, así como abatir el rezago en la captura dentro del citado sistema a nivel nacional, asegurando con ello confiabilidad en las cifras que se obtienen de juicios en trámite y concluidos a partir de dicha herramienta tecnológica.
- ix) Reforzar el programa de actualización del Sistema de Seguimiento de Casos, con el propósito de garantizar la disponibilidad, integridad y localización ágil de los expedientes de las Coordinaciones Laboral y de Asuntos Contenciosos y de las Jefaturas de Servicios Jurídicos adscritas a los OOAD, favoreciendo la toma de decisiones e investigación de la memoria institucional, coadyuvando en la identificación y control de expedientes requeridos.